

SERVICIOS PRESTADOS POR EL ICF A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL

XVIII. TRAMITE PARA CARNET DE MOTOSIERRA

DEFINICION

Para la elaboración del carnet de motosierra se hace basado en el artículo 99 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto N° 98-2007 y en Acuerdo 022-2010. Para dicho trámite se sigue el siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE APROBACION

1. El interesado presenta los requisitos a la oficina de base de datos
2. La encargada de base de datos revisa los requisitos, si están completos se hace un memorándum dirigido a caja para que el interesado pague la cantidad de Lps. 500.00
3. Se elaborara el Carnet.
4. Se archivan los expedientes, y se entrega el carnet al interesado.

Los requisitos que debe cumplir son los siguientes:

1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del propietario de la motosierra.
2. Fotocopia de la factura de compra de la motosierra, o fotocopia del documento de compra-venta. Acompañado de su original para ser cotejado.
3. Solvencia municipal del propietario de la motosierra.
4. Una fotografía tamaño carnet.
5. Fotocopia del acta de Constitución de sociedad (Si es una Empresa)
6. Pago de Lps. 500.00 en caja de ICF o en administración de la Región Forestal correspondiente

NOTA: este trámite se puede realizar en las Oficinas Regionales y en el Área de Auditoría Técnica de ICF en Comayagüela M.D.C.

Se le Extiende un Carnet, que se emite únicamente en el Área de Auditoría Técnica de ICF en Comayagüela M.D.C.

